

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 100 Lunes 28 de mayo de 2018 Pág. 5564

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

4728

LABORATORIO GONZÁLEZ SANTIAGO, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA) L.G.S. ACTIVIDADES DE LABORATORIO, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles («LME»), en relación con el artículo 73.1 de la LME, se hace constar que, con fecha 24 de mayo de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Laboratorio González Santiago, S.L.» (la «Sociedad Segregada») y el socio único de, «L.G.S. ACTIVIDADES DE LABORATORIO, S.L.U.» (la «Sociedad Beneficiaria»), aprobaron por unanimidad la segregación de la rama de actividad de laboratorio y análisis clínicos de la Sociedad Segregada, a favor de la Sociedad Beneficiaria, ya existente e íntegramente participada por la Sociedad Segregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 LME y en los términos establecidos en el proyecto de segregación formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación de segregación, con fecha 24 de mayo de 2018. En adelante, la «Segregación».

La Segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la rama de actividad de laboratorio y análisis clínicos a favor de la Sociedad Beneficiaria y la aplicación del valor del patrimonio transmitido a reservas en la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la Segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME en relación con el artículo 73.1 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de Segregación adoptado, así como el balance de Segregación.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 2018.- El Administrador único de la Sociedad Segregada y de la de la Sociedad Beneficiaria, Pedro M. González Santiago.

ID: A180036426-1